REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00331-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil

veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la solicitud que

anteceden, con base en el artículo 448 del Código General del

Proceso, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para

remate en este asunto. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del séis (6)

de octubre de 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de

remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y

avaluados en este proceso. Será postura admisible la que cubra el

70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el

porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos exigidos por la ley.

Anúnciese el remate con las formalidades que prevé el artículo 450

del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación

(El Tiempo, La República, El Espectador, Nuevo Siglo), y

radiodifusión en una emisora local.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d9f7aa369da545b0bcea39c2a00d1f7b50d8299569b6fe845892267 d4662dc6

Documento generado en 15/09/2020 01:23:32 p.m.